| FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 16-2014 | O.C. Institucional |
|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28 - UNIVERSIDADES NACIONALES | | | Fecha de Emisión: 15/12/2014.- | |
| Entidad: | 01 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION | | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1364 | FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A. | | | |
| ID del Llamado: | 284.077 | Tipo de Procedimiento: | CD | CONTRATACIÓN DIRECTA (UNICA VEZ) | |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS.- | | | | | |
| Proveedor: | LAKMI S.A. | | | RUC: | 80054786-1 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Provisión y Preparado de Obsequio Navideño, conforme Especificaciones Técnicas.- | Unidad | N/A | N/A | 109 | 150.000 | 16.350.000 |
| 2 | 2 | Provisión y Preparado de Obsequio Navideño, conforme Especificaciones Técnicas.- | Unidad | N/A | N/A | 50 | 235.000 | 11.750.000 |
| | | | | | | TOTAL GENERAL | | 28.100.000 |

SON GUARANÍES: VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL.-

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: Desde la Suscripción de la Orden | Hasta: 31/12/2014.- |
|---|---|---|

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme Plan de Entregas del Anexo C.-

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE FILOSOFIA UNA - CASA CENTRAL.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | NO | Porcentaje: 0% | NO APLICA = N/A |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo del: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante pódrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITA IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 8 | 0 | 0 | 280 | 30 | 1 | 0 | 28.100.000 |
| | | | | | | Total: | | | 28.100.000 |

| | | |
|---|---|---|
| SIMKMI S.A. TELEFONO 021- 661 178 ASUNCION - PARAGUAY | 18/12/2014 | |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - VITALICIA EMPRENDEDORA - DECANATO - FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Ma. Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA